



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES EN BARCOS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2020 POR ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida está destinada a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores en barcos con puerto base en Andalucía, recogida en el art. 32 del Reglamento. (UE) núm. 508/2014 de 15 de mayo del 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**SEGUNDO.** Por Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA nº 103, de fecha 01/06/2020), se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 22 de junio de 2020.

**TERCERO.** Han sido presentadas un total de 63 solicitudes, correspondientes a las provincias de Almería (9), Cádiz (37), Málaga (2), Huelva (12) y Granada (3). De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a las provincias donde se sitúa el puerto base de los buques a modernizar, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a la revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, han emitido las correspondientes certificaciones, que han sido remitidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la Propuesta Provisional de Resolución.

**CUARTO.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura 02/10/2017, Resolución 27/06/2018, Resolución 21/02/2019 y Resolución 22/11/2019), y conforme con los Certificados emitidos por las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 12/02/2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

**QUINTO.** Con fecha 12 de febrero de 2021, y acorde con dicho Acta de evaluación provisional, el presidente de la Comisión de Valoración, emite Propuesta Provisional de Resolución de los expedientes, concediendo un plazo de 10 días a los interesados, desde su publicación en la página web de la CAGPDS, para la presentación del formulario-Anexo II y la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la citada Orden de 14 de noviembre de 2016.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/10/2021	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	640xu666ZHC2UNPq85S+i6+P1qNCUz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEXTO.** Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible han emitido los correspondientes certificados, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

**SÉPTIMO.** Con fecha 28 de julio de 2021 el Departamento de Gestión de Programas de esta Dirección General emite su informe de verificación previa a la Resolución de las ayudas y adenda al mismo con fecha 17 de agosto de 2021.

**OCTAVO.** Con fecha 7 de septiembre de 2021 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de las ayudas que figuran en el apartado 12 del cuadro resumen, así como el listado de solicitudes para las que se propone la denegación de las ayudas, con indicación de los motivos en cada caso y las desistidas en sus solicitudes de ayudas, indicando igualmente los motivos correspondientes, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 7 de septiembre de 2021, proponiendo:

- La relación de propietarios propuestos como beneficiarios definitivos de estas ayudas.
- La relación de propietarios propuestos como desfavorables para el otorgamiento de estas ayudas.
- La relación de propietarios considerados como desistidos de estas ayudas.

**NOVENO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.**

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 "Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Por su parte, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 18 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/10/2021	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	640xu666ZHC2UNPq85S+i6+P1qNCUz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a “mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores”, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

## **SEGUNDO. - Normativa de aplicación.**

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

-Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 22 de mayo de 2020 por la que se convocan estas ayudas a inversiones a bordo para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, para 2020.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la concesión de ayudas a los solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, para inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

En los apartados 5, 7, y 24 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, en los cuales se especifica que la intensidad máxima de la ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones contempladas en el artículo 95 del Reglamento (UE) N° 508/2014, de 15 de mayo de 2014.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/10/2021	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	640xu666ZHC2UNPq85S+i6+P1qNCUz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.** La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos del 75 por cien y 25 por cien respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	<b>67.470,03€</b>
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25%	<b>22.490,01€</b>
		<b>TOTAL AYUDAS: 89.960,04 €</b>

**TERCERO.** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en las aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Cuantía máxima de ayudas 2020 + 2021 (euros)
2021	1300120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	444.290,00 €

**CUARTO. Plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones aprobadas:**

El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas es, desde el día siguiente a la visita in situ para el levantamiento del acta de no inicio de inversiones correspondiente a cada barco para el que se aprueba la subvención, hasta el 15 de noviembre de 2021 y el plazo máximo para la justificación de los gastos realizados será de 15 días hábiles a contar desde el fin del plazo de ejecución.

**QUINTO.** Los beneficiarios **deberán aceptar expresamente** la subvención concedida en el plazo de los **cinco días** siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el modelo de aceptación correspondiente. Produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada. (Apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 14/11/2016 y Artículo 19 de la Orden de 05/10/2015).





**SEXTO.** Pago de la subvención. Tal como establece el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el pago de la ayuda se realizará en firme, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento y la aportación de la documentación requerida para el pago de las ayudas.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del [Reglamento \(UE, Euratom\) n° 966/2012](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece en esta Resolución:

Que los beneficiarios de éstas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración responsable sobre no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 41.2 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberá presentar una **declaración responsable firmada, junto con la solicitud de pago de la ayuda**, sobre los siguientes extremos:

- Que las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- Que no existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- Que no se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Que no se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

**OCTAVO. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA.** Las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 05/10/2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016; esto es:

a) Establecer la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.

b) En aplicación del artículo 10.2 del Rglto. (UE) 508/2014 , de 15 de mayo de 2014, deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el período de ejecución de la operación y durante un período de al menos los 5 años contados desde la materialización del pago de la ayuda al beneficiario.





c) El beneficiario de estas ayudas deberá mantener la finalidad para la que se concedió la ayuda durante un período de al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.

d) El beneficiario no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los diez años siguientes a la fecha en la que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario, excepto cuando el beneficiario sea una PYME.

e) Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 38 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el **Anexo III** adjunto a esta Resolución **y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de 15 días a contar desde** la publicación de la presente Resolución, en el caso de la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, en el caso de los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se piden.

Condiciones de la ayuda:

1. La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) .
2. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
3. No existir doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación del FEMP.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
5. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.
6. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**NOVENO.** Denegar las ayudas a armadores/propietarios de buques relacionados en el **Anexo II** de esta Resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

**DÉCIMO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluido los Anexos citados, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a ) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/10/2021	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	640xu666ZHC2UNPq85S+i6+P1qNCUz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

#### ANEXOS ADJUNTOS:

- Anexo I: Relación de armadores/propietario/as para las que se otorgan las ayudas para inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.
- Anexo II: Relación de armadores/propietario/as a los que se deniegan y a los que se declaran desistidos de las ayudas solicitadas para inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, por los motivos que se indican.
- Anexo III: Ficha de indicadores a rellenar por los beneficiarios para la línea de ayudas destinada a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)  
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia .



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/10/2021	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	640xu666ZHC2UNPq85S+i6+P1qNCUz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO I: Beneficiarios definitivos ayudas mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.**

N.º ORDEN PRELACION (*)	SOLICITANTE (NIF) / N.º exp. FEMP	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS GENERALES			CRITERIOS ESPECÍFICOS							IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión(%) (***)	Importe subvencionable (€) (**)	
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTS. Y MÁXIMO 30 PTS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTS.; MÁXIMO TOTAL B. 11 PTS.))										
				AL ACCIDENTE S BLOQUE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORES A LA SOLICITUD (HASTA 5 PUNTOS)	A2 INVERSIONES ART. 3 Y 6 (HASTA 7 PUNTOS)	A3 INVERSIONES ART. 3 Y 6 (HASTA 7 PUNTOS)	B1 INVERSIONES ART. 3 Y 6 (HASTA 7 PUNTOS)	B2 INVERSIONES ART. 3 Y 6 (HASTA 7 PUNTOS)	CONCEPTO INVERSIONES								
2º	PESQUERO ANGE MAR SL (B04788832 / 144AND00109	ALMERÍA	PÉREZ SEGURA (25801)/ 19m-cerco en el mediterráneo	1	1	3	0	2	3	0	3	8	Barandillas (6.000,00€) Estructura de cubierta (104.000,00€) Pintura antideslizante (1.500,00€)	50	111.500,00 €	55.750,00 €	
3º	RODRIGUEZ JODAR LORENZO (****7599*)/ 144AND00095	GRANADA	PLAYA TORRENUEVA (23723)/ 20,20m-arrastre de fondo en el mediterráneo	1	1	3	0	2	2	0	2	6	Circuito cctv con cámaras y visor ip (1.875,00€) Baranda de protección para toldilla y apoyos de protección. (5.750,00€)	50	7.625,00€	3.812,50€	
4º	PAREJA MUÑOZ MIGUEL (****2225*) / 144AND00114	CÁDIZ	MIGUEL EL TACÓN (25987)/ 9,32m-Artes menores en Golfo Cádiz	1	1	3	0	1	2	0	2	5	Construcción y montaje de toldilla (3.200,00€) Iluminación cubierta (1.170,50€) Proyecto Técnico (750,00€)	80	5.120,00 €	4.096,40 €	
5º	LUCERO DEL MAR SCC(J11479448) /144AND00153	CÁDIZ	NUOVO LUCERO DEL MAR (27104)/17,3m Cerco Golfo de Cádiz	1	1	3	0	2	2	0	0	4	Instalación eléctrica bote luz (9.540€) Fabricación, instalación soporte luces led (7.863€)	50	17.403,00 €	8.701,50 €	
MIEMBROS DE LA CB (NIF)				% PARTICIPACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE												
RIVERA TORREÓN FRANCISCO (****3444*)				50	4.350,75 €												
RIVERA TORREÓN ANTONIO MANUEL (****2375*)				50	4.350,75 €												
6º	RISCART VÁZQUEZ SERGIO (****9412*) /144AND00144	CÁDIZ	SERGIO Y JESICA (25592)/ 16,34 m-Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1	1	3	0	2	1	0	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€)	50	2070,00€	1.035,00€	



N.º ORDEN PRELACIÓN (*)	SOLICITANTE (NIF)/N.º expte. FEMP	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)										CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión (%) (***)	Importe subvencionable (€) (**)	
				CRITERIOS GENERALES			CRITERIOS ESPECÍFICOS											
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. (MÍNIMO 1 PUNTO)	C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTES BUQUES EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORES A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTOS)	A2 INVERSIONES (HASTA 7 PTOS.)	A3 INVERSIONES Y 6 (HASTA 7 PTOS.)	B1 INVERSIONES (HASTA 11 PTOS.)	B2 INVERSIONES ART. 45,6 RGTO. 2015/231 (HASTA 7 PTOS.)					TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÍNIMO 3 PTOS. Y MÁXIMO 30 PTOS.; (MÁXIMO TOTAL A 19 PTOS.; MÁXIMO TOTAL B: 11 PTOS.)
7º	EXTRACCIÓN ES PESQUERAS HERMANOS PEREZ SL (B010806363) 144AND00136	CÁDIZ	NUEVO RAMONA (26155)/ 13,62m-Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	1	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€)	2.070,00€	50	1.035,00€
8º	HERMANOS VIDALITO SL. (B72252539) 144AND00125	CÁDIZ	MASJID (25369)/ 17,60 m-Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	1	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€)	2.070,00€	50	1.035,00€
9º	HERMANOS VIDALITO SL (B72252539) 144AND00131	CÁDIZ	CONCHI Y ANTONIO (24526)/ 17,60 m-Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	2	1	0	1	1	4	Sistema de videovigilancia y seguridad a bordo (2.070,00€)	2.070,00€	50	1.035,00€
10º	PESQUERAS MALANDAR SL (B72282163) 144AND00140	CÁDIZ	NUEVO SIRENA MAR (26323)/ 17,72 m-Cerco en el Golfo de Cádiz.	1	1	1	3	0	2	1	0	0	3	3	Iluminación en cubierta (12.600,00€)	12.600,00€	50	6.300,00€
11º	VICENTE VIDAL JOSE ANTONIO (****5520*) 144AND00106	CÁDIZ	JOVEN AURORITA (58090)/ 8,30 m-Artes menores en el Golfo de Cádiz	1	1	1	3	0	1	1	0	1	3	3	Barandillas de cubierta (1.700€)	1.700,00 €	80	1.360,00 €



N.º ORDEN PRELACIÓN (*)	SOLICITANTE (NIF/N.º expte. FEMP)	PROVINCIA	BUQUE(CÓDIGO)/ESLORA/ CENSO MODALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN (APARTADO 12 CUADRO RESUMEN LÍNEA DE AYUDAS 112. ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016)						CONCEPTO INVERSIONES	IMPORTE INVERSIONES	Porcentaje de la inversión (%) (***)	Importe subvencionable (€) (**)				
				CRITERIOS GENERALES			CRITERIOS ESPECÍFICOS										
				A (HASTA 1 PUNTO)	B (HASTA 1 PUNTO)	C (HASTA 1 PUNTO)	TOTAL PTS. (MÍNIMO 1 PUNTO)	C.G. (MÍNIMO 1 PUNTO)	A1 ACCIDENTE EN 2 AÑOS CIVILES ANTERIORES A LA SOLICITUD (HASTA 5 PTOS)					A2 INVERSIÓN EN ASIA 7 (HASTA 7 PTOS)	A3 INVERSIÓN EN ART. 3 Y 6 (HASTA 7 PTOS)	B1 INVERSIONES (HASTA 11 PTOS)	B2 INVERSIÓN EN ART. 4,5,6 Y 7 (HASTA 7 PTOS)
12º	ESQUIVEL VIDAL ANA (****4514*) 144AND00105	CÁDIZ	NUEVO MANOLO CARMEN (23836)/ 8,60m - Aires menores en Golfo de Cádiz.	1	1	1	3	0	1	1	0	1	3	Sustitución de puente de gobierno (7.250,00€)	7.250,00€	80	5.800,00€
<b>TOTALES (€)</b>											<b>171.478,00€</b>		<b>89.960,04 €</b>				

(\*) Orden que se establece en la baremación definitiva realizada conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016.



### Anexo nº II: Expedientes Desfavorables definitivos y Desistidos

EXPEDIENTE	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO	BASE JURIDICA
144AND000150	B11323706	MI VIDA SL	NUEVA PRONTITUD	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000110	****9226*	GIMÉNEZ RIVERA FRANCISCO MANUEL	JOAQUINA	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000111	B72261746	GALÁN CASTELLANO SL	GALÁN CASTELLANO	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000146	****0352*	LÓPEZ AGUILLOCHO MANUELA	JOAQUINITO	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000156	****8600*	RODRÍGUEZ LÓPEZ JOSÉ RAMÓN	MANUELA Y ANI	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000094	****8461*	GARCÍA GARRIDO JOAQUÍN	NUEVOYONATHAN	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000121	B04216735	SEJOMAYRIM SL	EL SECRE	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000123	E04832655	ESPUMAR DE MAR CB	GONZÁLEZ BELMONTE	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000115	****9879*	GUJUO GARCÍA MARIA DOLORES	HERMANOS CASTILLA	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000107	****7589*	GARCÍA LÓPEZ MANUEL	NUEVO SONDEMAR	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c). 1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000096	****8462*	REYES MORA ROCÍO	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000097	****8411*	FERNÁNDEZ MORGADO JOSEFA	RIERA FERNÁNDEZ	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000099	B21183009	ADAMARTI SL	NUEVO AMANECER DOS	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000102	****8976*	CASADO CARRILLO MANUEL	CORTES CANALES	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000120	B04914115	ROTAE MAR DE ALBORAN SL	RUEDA Y MARTINEZ (NUEVO FALUCHO)	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000118	B04260089	HERMANOS CAJUELA CAMPOY S.L.	NUEVO ANAMAR	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND000119	B04336137	MARISCOS BAFER S.L.	SOR CA MAR	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.

EXPEDIENTE	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO	BASE JURIDICA
144AND00124	****5509*	ORTEGA AMUEDO FRANCISCO	CORZA	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1.º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00126	B11375144	PESQUERA BAJO GUIA, SL	NUEVO TALITO SEGUNDO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00137	****7404*	ROMERO BAZÁN MARIA CARMEN	FUGITIVO SEGUNDO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00138	B72362346	SOCIEDAD PESQUERA SANLUQUEÑA S.L.	NIÑO JUAN MANUEL	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00132	****9468*	POZO YEGUILLA JOAQUIN	NUEVO ANTEQUERA	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00139	B11375144	PESQUERA BAJO GUIA SL	HERMANOS BOMBO	El solicitante presenta deudas con la Hacienda Estatal y Autonómica	Incumplimiento del requisito artículo 3.3.e) de la Orden de 5 de octubre de 2015
144AND00141	****5341*	GONZÁLEZ LAGOMAZZINI RICARDO	LA NIÑA MARIA	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00142	****5870*	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	PAREJA TRES	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1.º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00145	****8839*	SÁNCHEZ ORTEGA JONATHAN	ALBALUCÍ	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1.º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00147	****7404*	ROMERO BAZÁN MARIA CARMEN	FUGITIVO PRIMERO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00148	B72353451	PESCAVARO SL	EL PILOTO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00152	****3549*	CANA ASTORGA MARIA DE LOS ANGELES	MAZARENO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1.º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00155	B33550328	PESBOQUER SL	SIEMPRE VIRGEN REGLA	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1.º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00108	****4105*	RUIZ MARTÍNEZ BARTOLOMÉ	NUEVO MONTESOL	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00122	E04331435	HERMANOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CB.	EL CHUMBO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00134	****8586*	GONZÁLEZ NUÑEZ JUAN MIGUEL	EL CHUBASCO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1.º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00143	B72150972	RUMBO A HIGUERAS UNO SL	RUMBO A HIGUERAS	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00100	****6367**	FERNÁNDEZ LLAGAS JUAN RAMON	L.A. AURORA	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.



EXPEDIENTE	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO	BASE JURIDICA
144AND00133	****2550*	DIAZ MELLADO JOSE	REGLI Y ROCIO	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00104	****3625*	CARMONA CECILIA TOMÁS	LEIRE I	Inversiones no subvencionables	No conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00149	****8776*	DÍAZ SOTO JUAN MANUEL	HERMANOS VAZQUEZ PONCE (CHIRINGUI PRIMERO)	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00112	****0301*	MONTAÑO SALGADO JUAN	JUAN MACHACO ( FRANCISCO Y MANUEL)	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos. Inversiones no subvencionables	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016 y no conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00101	B7236622	PESQUERA LA PURÍSIMA CONCEPCION SL	DE LA MORENA	No aporta en plazo Anexo II y/o documentación requerida para acreditar los requisitos	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00135	****5175*	ODERO AGUILAR MERCEDES	NUEVO ESTRELLA BAJOGUÍA	Presenta desistimiento	incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00116	E72140296	NUEVO ESPERANZA MAR CB	NUEVO ESPERANZA MAR	Presenta desistimiento	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.
144AND00130	****4125*	MAESTRE CORDERO ELISA	NUEVO CHIPIRÓN	Presenta desistimiento	Incumplimiento del apartado 15 del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre de 2016.

## **INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD**

(APORTAR CON LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

**Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.**

**Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)**

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

### **PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO**

**Objetivo Específico. 1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo**

**Medida. 1.4.4. Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 144AND**

**NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

## A. CATEGORIZACIÓN

### A.1 Desglose del artículo 32:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

Higiene - instalaciones sanitarias tales como aseos y lavabos	
Higiene - cocinas y equipos de almacenamiento de productos alimenticios	
Higiene - depuradoras de agua para la producción de agua potable	
Higiene - equipos de limpieza para mantener a bordo las condiciones sanitarias adecuadas	
Higiene - guías y manuales para la mejora de la higiene a bordo, herramientas informáticas incluidas.	
Salud - compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios	
Salud - compra de medicamentos y de dispositivos para tratamientos de urgencia a bordo	
Salud - suministro de servicios de telemedicina, incluidos los equipos, las tecnologías electrónicas y los dispositivos de imágenes médicas aplicados a la consulta a distancia desde los buques	
Salud - adquisición de guías y manuales para mejorar la salud a bordo	
Salud - campañas de información destinadas a la mejora de la salud a bordo.	
Seguridad - balsas salvavidas	
Seguridad - unidades de destrinca hidrostática para balsas salvavidas	
Seguridad - radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLS), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores	
Seguridad - dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas	
Seguridad - bengalas para señales de socorro	
Seguridad - aparatos lanzacabos	
Seguridad - sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»	
Seguridad - dispositivos de lucha contra incendios, como extintores, mantas ignífugas, detectores de humo o fuego y aparatos de respiración	
Seguridad - puertas cortafuegos	
Seguridad - válvulas de cierre del depósito de combustible	
Seguridad - detectores de gas y sistemas de alarma de gas	
Seguridad - bombas de achique y alarmas	
Seguridad - equipos de radio y de comunicaciones por satélite	
Seguridad - escotillas y puertas estancas	
Seguridad - guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red	
Seguridad - pasarelas y escaleras de acceso	
Seguridad - iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas	
Seguridad - mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie	
Seguridad - monitores y cámaras de seguridad	
Seguridad - equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.	
Condiciones de trabajo - barandillas de cubierta	

Condiciones de trabajo - estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas	
Condiciones de trabajo - elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación	
Condiciones de trabajo - equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres	
Condiciones de trabajo - pintura y alfombras de goma antideslizantes	
Condiciones de trabajo - material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación	
Condiciones de trabajo - ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas	
Condiciones de trabajo - señales de emergencia, de seguridad y de alerta	
Condiciones de trabajo - análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores en puerto o durante la navegación con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos	
Condiciones de trabajo - guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo a bordo.	

## **A.2 Indicadores de ejecución o implementación**

Tipo de equipo (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

Inversión a bordo	
Equipo individual	

También se pregunta:

Número de pescadores que se benefician de la operación	
--	--

## **INDICADORES DE RESULTADO**

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

Variación del valor de la producción (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	
Empleo creado a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Empleo mantenido a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	
Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores	

## **INDICADORES HORIZONTALES:**

### **DE EMPLEO**

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

### **DE IGUALDAD**

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

## **MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO**

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado

## ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**Línea de ayuda:** \_\_\_\_\_ (art. \_\_\_\_ Rgto. (UE) nº 508/2014).

**Norma reguladora:** Orden de \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (BOJA nº \_\_, de fecha \_\_\_\_\_).

**Convocatoria:** Orden de \_\_ de \_\_ de \_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_), Extracto de \_\_\_\_\_

1. DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A		
<b>Nombre y apellidos/Entidad:</b>		<b>NIF/DNI/NIE:</b>
<b>Armador/ Explotador:</b>	<b>Buque:</b>	
<b>Domicilio:</b>	<b>Localidad y código postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
<b>Nombre y apellidos/Entidad:</b>		<b>NIF/DNI/NIE:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Localidad y código postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>

En calidad de Beneficiario/Representante legal, **respecto a la subvención concedida** en virtud de la **Resolución de fecha** \_\_\_\_\_, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se conceden ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las "líneas de ayuda" de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, declaro que:

**ACEPTO** la subvención concedida.

**NO** acepto la subvención concedida.

Y para que conste copia del presente documento en su expediente, firmo la presente aceptación en el lugar y fecha indicados a continuación.

FECHA Y FIRMA